



---

## **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO de la ESE, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025.**

La **ESE Hospital Santa Ana de Muzo** debe adquirir elementos de ferretería y materiales para el mantenimiento de su infraestructura y mobiliario por varias razones clave:

### **1. Garantizar la Seguridad y el Bienestar de Pacientes y Personal**

- Mantenimiento de estructuras físicas (paredes, techos, pisos) para evitar accidentes.
- Reparación de instalaciones eléctricas e hidráulicas para prevenir riesgos.

### **2. Preservar la Higiene y Bioseguridad**

- Reparación y mantenimiento de baños, lavamanos y áreas de esterilización.
- Conservación de mobiliario hospitalario en óptimas condiciones.

### **3. Cumplir Normativas de Salud y Seguridad**

- Asegurar que la infraestructura cumpla con las regulaciones sanitarias y hospitalarias.
- Evitar sanciones por incumplimiento de estándares de calidad.

### **4. Optimizar la Prestación del Servicio de Salud**

- Mantener operativas las áreas de consulta externa, urgencias, hospitalización y laboratorio y demás áreas hospitalarias..
- Evitar interrupciones en la atención por fallas en equipos o mobiliario.

### **5. Prolongar la Vida Útil del Mobiliario y Equipos**

- Reparaciones oportunas para evitar deterioro acelerado.
- Reducción de costos al evitar compras innecesarias por daños prevenibles.

## **3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION: CONTRATACION DIRECTA**

Se contemplan como modalidades y mecanismos de selección al tenor de lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, la convocatoria pública, la contratación directa y Otros mecanismos de selección principalmente, y a lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, adoptado mediante Acuerdo 017 del 2020 emanado de la Junta Directiva

El Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, acuerdo 017 del 2020: Capitulo II ARTICULO NOVENO: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN. Numeral 2. Contratación directa. Cuando se requiera la contratación de actividades de ejecución instantánea, compras, suministros, mantenimiento o cualquier otra labor, y requiere mínimo de una oferta, podrán celebrarse Contratos sin requerir la presentación de propuestas y sin el lleno de formalidades plenas, la cual constara en formato que será diligenciado por las partes. Adicionalmente los oferentes deberán estar inscritos en la base de datos de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y DEMAS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIOS DE LA ESE, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2025, detallados a continuación:**

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT. PROYECTADA 2025
1	ACOPLE PVC	UNIDAD	100
2	AEROSOL	UNIDAD	20
3	ALAMBRE DULCE	KILO	20
4	ALICATES	UNIDAD	2
5	ANGULOS	UNIDAD	10
6	ARANDELAS	UND	1000
7	ARENA AMARILLA	METROS	7
8	BALDE PARA MEZCLAR	UNIDAD	2
9	BOMBILLO LED GRANDE	UNIDAD	6
10	BOMBILLOS LED SENCILLOS	UND	50
11	BROCAS PERFORAR PARED 1/4	UND	15
12	BROCAS PERFORAR PARED DE 3/8	UND	15
13	BROCAS PERFORAR PARED DE 5/16	UND	15
14	BROCHAS DE 3 PULGADAS	UND	20
15	CANDADO DE SEGURIDAD GLOBE	UNIDAD	1
16	CANDADO GRANDE	UNIDAD	3
17	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	6
18	CEMENTO	BULTOS	14
19	CHAPA ALCOBA	UNIDAD	10
20	CHAZOS	UND	1000
21	CLAVIJA HEMBRA	UNIDAD	10
22	CLAVIJA MACHO	UNIDAD	10
23	COPIA DE LLAVE	UNIDAD	20

24	DISCOS DE CORTE PARA PULIDORA PEQUEÑA	UNIDAD	50
25	ESCUADRA DE 30	UNIDAD	1
26	ESPATULA	UNIDAD	5
27	ESTUCO	CANECA	5
28	EXTENSIÓN DE 30 MTS N 12	UNIDAD	5
29	GARRAFA DE 5 GALONES	UNIDAD	2
30	GUANTES INDUSTRIALES	PARES	10
31	HOMBRESOLO BISEGRI	UNIDAD	1
32	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	12
33	JUEGO DE LLAVES MIXTO DE 8 A 22 MM	JUEGO	1
34	JUEGO DE PALUSTRES	UNIDAD	1
35	JUEGO DESTORNILLADORES	JUEGO	1
36	LIMA	UNIDAD	1
37	LIMPIADOR PVC	UNIDAD	10
38	LLANA	UNIDAD	2
39	LLAVE EXPANSIVA N 12	UNIDAD	2
40	LLAVE TUBO MEDIANA	UNIDAD	1
41	LLAVES PARA AGUA	UND	20
42	LONAS	UND	50
43	MACHETE	UNIDAD	1
44	MANGUERAS FRIGUERIA	UND	20
45	MAQUINA DE FUMIGAR DE ESPALDA	UNIDAD	1
46	METRO X 5M	UNIDAD	5
47	MIXTO	METROS	5
48	MULTIMETRO	UNIDAD	1
49	NIVEL	UNIDAD	1
50	PALA CON CABO	UNIDAD	1
51	PEGANTE PVC M	UNIDAD	10
52	PICA CON CABO	UNIDAD	1
53	PIE DE AMIGOS PEQ	UNIDAD	20
54	PINTURA EN AGUA TIPO 1	CUÑETE	6
55	PINTURA EN ESMALTE	GALÓN	10
56	PISTOLA DE SILICONA FRÍA	UNIDAD	2
57	PLANCHA SEMI IND.	UNIDAD	1
58	REGISTRO 3/4	UND	12
59	REGISTRO DE 1/2	UND	12
60	REMACHADORA T	UNIDAD	3
61	RODILLO G	UNIDAD	20
62	ROSETAS	UND	10
63	SILICONA	FRASCO	20
64	SOLDADURA 6013	KILOS	25
65	SUPERBOARD	LAMINA	25
66	TALADRO Y JUEGO DE BROCAS	UNIDAD	1

67	TEXTER	UNIDAD	1
68	TOMA DOBLE	UNIDAD	12
69	TOMA INTERRUPTOR	UNIDAD	12
70	TORNILLOS	UND	1000
71	VARILLAS	UNIDAD	15
72	VIDRIO	METROS 2	10

Que para este estudio e recibieron 2 propuestas detalladas a continuación:

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT. PROYECTADA 2025	OFERTA 1 - COMERCIAL JOHNYMAR			COTIZACION 2 . FERREMUZO		
				V/UNITARIO	V/MAS BAJ O	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/MAS BAJ O	V/TOTAL2
1	ACOPLE PVC	UNIDAD	100	2.200,00			1.200,00	2	120.000,00
2	AEROSOL	UNIDAD	20	13.200,00			13.000,00	2	260.000,00
3	ALAMBRE DULCE	KILO	20	17.000,00	1	340.000,00	17.000,00		
4	ALICATES	UNIDAD	2	19.800,00	1	39.600,00	21.300,00		
5	ANGULOS	UNIDAD	10				99.200,00	2	992.000,00
6	ARANDELAS	UND	1000	200,00	1	200.000,00	200,00		
7	ARENA AMARILLA	METROS	7				199.700,00	2	1.397.900,00
8	BALDE PARA MEZCLAR	UNIDAD	2	8.800,00			7.700,00	2	15.400,00
9	BOMBILLO LED GRANDE	UNIDAD	6	40.150,00			40.000,00	2	240.000,00
10	BOMBILLOS LED SENCILLOS	UND	50	6.000,00			3.600,00	2	180.000,00
11	BROCAS PERFORAR PARED 1/4	UND	15	6.000,00	1	90.000,00	9.500,00		
12	BROCAS PERFORAR PARED DE 3/8	UND	15	12.000,00	1	180.000,00	11.300,00		
13	BROCAS PERFORAR PARED DE 5/16	UND	15	8.000,00	1	120.000,00	10.200,00		
14	BROCHAS DE 3 PULGADAS	UND	20	7.500,00	1	150.000,00	7.500,00		
15	CANDADO DE SEGURIDAD GLOBE	UNIDAD	1	33.000,00	1	33.000,00	0,00		
16	CANDADO GRANDE	UNIDAD	3	18.700,00			16.600,00	2	49.800,00
17	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	6	13.200,00			10.700,00	2	64.200,00
18	CEMENTO	BULTOS	14	0,00			40.200,00	2	562.800,00
19	CHAPA ALCOBA	UNIDAD	10	44.000,00			43.700,00	2	437.000,00
20	CHAZOS	UND	1000	500,00			300,00	2	300.000,00
21	CLAVIJA HEMBRA	UNIDAD	10	5.500,00	1	55.000,00	7.100,00		
22	CLAVIJA MACHO	UNIDAD	10	5.500,00	1	55.000,00	5.900,00		



	FRÍA								
57	PLANCHA SEMI IND.	UNIDAD	1	187.000,00	1	187.000,00	0,00		
58	REGISTRO 3/4	UND	12	15.000,00			8.300,00	2	99.600,00
59	REGISTRO DE 1/2	UND	12	18.000,00			5.900,00	2	70.800,00
60	REMACHADORA T	UNIDAD	3	77.000,00			60.000,00	2	180.000,00
61	RODILLO G	UNIDAD	20	7.700,00	1	154.000,00	9.500,00		
62	ROSETAS	UND	10	4.500,00	1	45.000,00	4.500,00		
63	SILICONA	FRASCO	20	13.000,00	1	260.000,00	13.000,00		
64	SOLDADURA 6013	KILOS	25	26.000,00	1	650.000,00	26.000,00		
65	SUPERBOARD	LAMINA	25	0,00			87.500,00	2	2.187.500,00
66	TALADRO Y JUEGO DE BROCAS	UNIDAD	1	330.000,00	1	330.000,00	415.000,00		
67	TEJAS ETERNIT X 3MTS	UNIDAD	10	\$ 0		0,00	\$ 80.000	2	800.000,00
68	TEXTER	UNIDAD	1	5.500,00			5.400,00	2	5.400,00
69	TOMA DOBLE	UNIDAD	12	11.000,00			9.500,00	2	114.000,00
70	TOMA INTERRUPTOR	UNIDAD	12	11.000,00			10.100,00	2	121.200,00
71	TORNILLOS	UND	1000	200,00	1	200.000,00	200,00		
72	VARILLAS	UNIDAD	15	0,00			36.600,00	2	549.000,00
73	VIDRIO	METROS 2	10	95.000,00	1	950.000,00	0,00		
						6.129.100,00			13.185.800,00

Que analizando las 2 cotizaciones recibidas, podemos ver:

1. Relación de productos con precios más bajos de la oferta 1.

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT. PROYECTADA 2025	V/UNITARIO	Columna1	V/TOTAL
3	ALAMBRE DULCE	KILO	20	17000	1	340.000,00
4	ALICATES	UNIDAD	2	\$ 19.800	1	39.600,00
6	ARANDELAS	UND	1000	200	1	200.000,00
11	BROCAS PERFORAR PARED 1/4	UND	15	6000	1	90.000,00
12	BROCAS PERFORAR PARED DE 3/8	UND	15	12000	1	180.000,00
13	BROCAS PERFORAR PARED DE 5/16	UND	15	8000	1	120.000,00
14	BROCHAS DE 3 PULGADAS	UND	20	7500	1	150.000,00
15	CANDADO DE SEGURIDAD GLOBE	UNIDAD	1	\$ 33.000	1	33.000,00
21	CLAVIJA HEMBRA	UNIDAD	10	\$ 5.500	1	55.000,00
22	CLAVIJA MACHO	UNIDAD	10	\$ 5.500	1	55.000,00
23	COPIA DE LLAVE	UNIDAD	20	\$ 3.300	1	66.000,00

25	ESCUADRA DE 30	UNIDAD	1	\$ 11.000	1	11.000,00
27	ESTUCO	CANECA	5	\$ 71.500	1	357.500,00
42	LONAS	UND	50	1200	1	60.000,00
44	MANGUERAS FRIGUERIA	UND	20	5000	1	100.000,00
45	MAQUINA DE FUMIGAR DE ESPALDA	UNIDAD	1	\$ 507.100	1	507.100,00
48	MULTIMETRO	UNIDAD	1	\$ 42.900	1	42.900,00
51	PEGANTE PVC M	UNIDAD	10	\$ 7.700	1	77.000,00
53	PIE DE AMIGOS PEQ	UNIDAD	20	\$ 2.200	1	44.000,00
55	PINTURA EN ESMALTE	GALÓN	10	\$ 82.500	1	825.000,00
57	PLANCHA SEMI IND.	UNIDAD	1	\$ 187.000	1	187.000,00
61	RODILLO G	UNIDAD	20	\$ 7.700	1	154.000,00
62	ROSETAS	UND	10	4500	1	45.000,00
63	SILICONA	FRASCO	20	13000	1	260.000,00
64	SOLDADURA 6013	KILOS	25	26000	1	650.000,00
66	TALADRO Y JUEGO DE BROCAS	UNIDAD	1	\$ 330.000	1	330.000,00
71	TORNILLOS	UND	1000	200	1	200.000,00
73	VIDRIO	METROS 2	10	95000	1	950.000,00
						<b>6.129.100,00</b>

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE SELECCIÓN El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa se tomará los productos con el valor que presenta la propuesta más baja.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2) Suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la ley.
- 3) Garantizar que el suministro es de buena calidad y cumplen con las especificaciones técnicas relacionadas en la propuesta.
- 4) Responder y resarcir al usuario ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles al suministro.
- 5) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo del suministro.
- 6) Certificar los suministros dentro de los 2 días hábiles de finalizado cada mes, así como el valor de los mismos, el cual será pagado previa verificación de cumplimiento por el Supervisor del contrato.
- 7) Garantizar la existencia, disponibilidad y entrega oportuna y completa de los Productos en el término cinco (05) días hábiles contados a partir de la solicitud, en la E.S.E Hospital "Santa Ana" de Muzo, si transcurrido el tiempo estipulado, la entidad contratada no cumple con la entrega, la E.S.E Hospital "Santa Ana" de Muzo, estará en libertad de solicitar a otro oferente, sin perjuicio de hacer efectivas las multas relacionadas o la cláusula penal pecuniaria en el contrato.
- 8) Aceptar la supervisión, control de calidad por parte de E.S.E., y cambio por fallas de los productos.

9) Mantener vigentes los precios y marca de los productos adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato, so pena de hacer efectivas las multas establecidas.

10) Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **E.S.E HOSPITAL "SANTA ANA" DE MUZO**, sin que ello implique subordinación con el personal que realiza el servicio

**Tipo de contrato:** SUMINISTRO

**Plazo:** El plazo de ejecución es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN (341) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Lugar de ejecución:** En las instalaciones de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento del lineamiento previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las ESE se rigen por el estatuto de contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, a través del Acuerdo N° 017 de agosto dos (2) de 2020, adopto el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo

En el CAPITULO II ARTICULO QUINTO: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Del Estatuto de contratación aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Ana, mediante el acuerdo 017 de 2020, establece como una de las modalidades de selección la contratación directa

## 1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado para este proceso de contratación, se tomará de acuerdo a los productos con los precios más bajos, el cual será por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$6'129.100,00) M/CTE.**

**Disponibilidad Presupuestal:** De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, se determina que el valor estimado a contratar será la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$6'129.100,00) M/CTE**, del CODIGO 2.1.2 adquisición de bienes y servicios; Cuenta 2.1.2.02.02.008.07 Mantenimiento General; Subcuenta 2.1.2.02.02.008.07 Mantenimiento de la infraestructura y muebles de uso administrativo y asistencial del presupuesto de rentas y gastos de la Empresa, aprobado para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000034 expedido para este propósito.

**Forma de pago:** El valor del presente contrato se cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a lo suministrado, previa presentación de la respectiva factura (cinco primeros días hábiles de cada mes) y pago al SGSSS.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectué dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato

## 8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

### 8.1 TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

1. El contratista no tenga la disponibilidad de los elementos requeridos.
2. Que el contratista no entregue al contratante el producto con las especificaciones técnicas ofertadas.

3. Que no cumpla con el objeto y con las obligaciones contractuales
4. No cumplimiento de términos de la propuesta.

## 8.2. MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS

<b>PROBABILIDAD</b>		<b>IMPACTO</b>			
		<b>BAJO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>ALTO</b>	<b>ALTISIMO</b>
<i>Altísima</i>	<i>Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias</i>	<i>Pequeñas pérdidas financieras</i>	<i>Medianas pérdidas financieras</i>	<i>Alta pérdida financiera.</i>	<i>Enorme pérdida financiera.</i>
<i>Alta</i>	<i>Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.</i>				
<i>Media</i>	<i>Es posible que ocurra algunas veces</i>				
<i>Baja</i>	<i>Podría Ocurrir algunas veces</i>				

## 8.3 CUANTIFICACION DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

<i>Altísima</i>	<i>2,00%</i>
<i>Alta</i>	<i>1,50%</i>
<i>Media.</i>	<i>1,00%</i>
<i>Baja</i>	<i>0,50%</i>
<i>Muy Baja.</i>	<i>0,30%</i>

## 8.4 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

**Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011\***

\*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

<b>Número de riesgos a estimar</b>	<b>2</b>
<b>Valor del contrato</b>	<b>\$ 6.129.100,00</b>
<b>Total estimación del riesgo</b>	<b>\$ 703.825,29</b>

<b>Riesgo General</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto</b>	<b>Estimación</b>	<b>Participación</b>
<b>Operacionales</b>	<b>Incumplimiento con los términos y condiciones del contrato</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio-Alto</b>	<b>\$ 210.473,23</b>	<b>29,90%</b>
<b>Económico</b>	<b>Incumplimiento en las especificaciones técnicas de los materiales y/o equipos suministrados por parte del Contratista</b>	<b>Bajo</b>	<b>Alto</b>	<b>\$ 493.352,06</b>	<b>70,10%</b>

